

ordinaria, previa la papeleta  
citacion en forma, para tratar  
del modo de cubrir la cantidad de \$2,000  
que por la contribucion de Consumos  
corresponde a este pueblo en el año  
simio de 1857, segun manifiesta  
Admon. Aral. de Hacda. P<sup>ub.</sup> en su of.  
de 23 de los corrientes con referencia  
los productos obtenidos por igual  
concepto en el año Comum del fin  
de 1851 a 1853, el Sr. Presidente de la  
abierta la senion, e' inteligenciado  
concurrentes del R. Decreto de 18 del act.  
especialmente de los Art. 10, 13, 17 y 28, de  
de una ligera discusion en que tomaron  
parte algunos S. Concejales y vecinos  
por unanimidad se acordó el aux.  
con la exclusion para la venta al por  
por de vino, aguardiente, aceite y carne  
por hallarse este pueblo en el caso  
Art. 13, y por ser el medio mas con-  
veniente por las circunstancias

